

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 5
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO LA TRANSFERENCIA Y DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LA JUNTA DE PLANIFICACION Y LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS PARA LA GERENCIA DEL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ley Núm. 81 aprobada el 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Capítulo XIV la tramitación de un convenio entre el Gobernador y el Municipio en el cual se pauten las transferencias de facultades o funciones que el Municipio esté dispuesto y capacitado para asumir.
- Por Cuanto : La Junta de Planificación en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999 certifica y resuelve adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El 15 de diciembre de 1999 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, firmó la Orden Ejecutiva número OE-1999-63 aprobando el Plan de Ordenación Territorial de Guaynabo y designando como Municipio Autónomo al Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Plan de Ordenación Territorial de Guaynabo establece los instrumentos de planificación de uso del terreno que incentivarán los desarrollos urbanos y rurales en un proceso integrado y adecuado, de tal forma que los proyectos nuevos no se conviertan en potenciales problemas futuros.
- Por Cuanto : Se ha creado la Oficina de Ordenación Territorial con la capacidad e infraestructura administrativa necesaria para realizar una planificación ordenada y abarcadora del territorio municipal.
- Por Cuanto : Dicha Oficina de Ordenación Territorial cuenta con el personal capacitado para formular política pública en relación a la ordenación de su territorio asumiendo así las funciones de la Junta de Planificación.
- Por Cuanto : El Municipio tiene la capacidad, los sistemas, procedimientos y la estructura organizacional para realizar las competencias que aquí se solicitan.
- Por Cuanto : El Municipio ha reclutado y reclutará el personal idóneo para llevar a cabo las tareas concernientes a las competencias que aquí se solicitan.
- Por Cuanto : Asumir las competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no afectará las operaciones cotidianas del Gobierno Municipal.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE ENERO DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar al Hon. Héctor O'Neill García, en su capacidad como Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, para peticionar la transferencia de las facultades de la Junta de Planificación y la Administración de

Reglamentos y Permisos en conformidad con el Artículo 13.012, inciso (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos.

- Sección 2da. : Autorizar al Alcalde para negociar el Convenio de Delegación y ejercer las funciones que las competencias delegadas le confiere.
- Sección 3ra. : Anejar copia de esta Resolución al Plan de Ordenación Territorial.
- Sección 4ta. : Referir copia de esta Resolución a los funcionarios municipales y estatales.
- Sección 5ta. : Toda resolución, ordenanza o artículo que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda aquí derogada.
- Sección 6ta. : Que copia certificada de esta Resolución sea enviada al Gobernador de Puerto Rico, a la Junta de Planificación, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Secretario de la Vivienda y a culaquier otra agencia estatal o federal concerniente.
- Sección 7ma. : Esta Resolución tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por el Alcalde.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de enero del 2000.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de enero del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 31 de enero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de enero del año 2000.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal